	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-494-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 773.822.079
(VALOR EN NÚMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERÍA S.A.S.
(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACIÓN: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/01/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

Prórrogas

Prórroga No.	Motivo De La Prórroga	Fecha De La Prórroga	Plazo De Prórroga	Nueva Fecha De Terminación
Prórroga No. 1	Realizar una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.	18/12/2024	TRES (03) MESES	19/04/2025
Prórroga No. 2	Extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, con el fin de contar con el tiempo requerido para el acompañamiento y obtención de viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	18/03/2025	TRES (03) MESES	19/07/2025
Prórroga No. 3	Se expone que el tiempo sustentado por el consultor es suficiente para llevar a cabo las actividades del proyecto en pro de la finalización a satisfacción dados los avances con que cuenta a la fecha. Lo anterior, no exonera al contratista de la responsabilidad de los retrasos presentados en la presentación de los productos, y que son de conocimiento de la Dirección de Gestión Contractual en el marco de actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual.	16/07/2025	Un (01) MES	19/08/2025
Prórroga No. 4	Ampliar el plazo del Contrato, con el propósito de cumplir con las actividades que restan por culminar de la Consultoría y se ejecuten en el marco del Contrato, contar con el tiempo suficiente para el recibo del producto de la Consultoría a satisfacción y realizar lo pertinente para tramitar la viabilización del proyecto en las condiciones convenidas.	24/12/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	9/02/2026

SUSPENSIÓN

Suspensión Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
Suspensión No. 1	En atención a la comunicación CON-EPC-494-219-2025 del 11 de agosto de 2025, donde el Consultor MANOV INGENIERIA LTDA realiza la solicitud de suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-494-2023, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, la interventoría recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice la suspensión del contrato de la referencia, hasta tanto se resuelva el proceso por posible incumplimiento del contrato, en evaluación por la entidad contratante. Adicionalmente, en atención a la audiencia de presunto incumplimiento reanudada el día 14 de agosto de 2025, se deja constancia que, en el desarrollo de la misma, se solicitó expresamente a la interventoría entregar a la Entidad Contratante un informe detallado sobre el estado de cumplimiento de los entregables presentados por la consultoría. Esta solicitud tiene como propósito contar con información objetiva y verificable que permita determinar el grado de avance del contrato, así como identificar posibles incumplimientos o desviaciones frente a lo establecido contractualmente. Lo anterior resulta fundamental para que la Entidad pueda tomar decisiones informadas en el marco del proceso sancionatorio en curso.	15/08/2025	1 MES	15/09/2025	19/09/2025
Prorroga No.1 a la supensión No.1	El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia dentro del trámite de presunto incumplimiento, procediéndose a la lectura del fallo. No obstante, el consultor solicitó el aplazamiento de la diligencia hasta el 15 de septiembre de 2025, con el fin de presentar el recurso de reposición correspondiente. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, una vez interpuesto el recurso de reposición, resulta necesario que la entidad contratante evalúe dicho medio de impugnación para efectos de adoptar la decisión que permita dar por concluido el procedimiento de presunto incumplimiento y determinar las condiciones de continuidad en la ejecución del contrato; las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar la suspensión contractual hasta tanto se resuelva de manera definitiva el referido trámite administrativo de posible incumplimiento.	15/09/2025	2 MESES Y 6 DÍAS	21/11/2025	25/11/2025

Suspensión No.2	En consideración a que la Entidad resolvió de manera definitiva el trámite administrativo de posible incumplimiento adelantado el 19 de noviembre de 2025 frente al Consultor, se requiere suspender el contrato de la consultoría con el fin de evaluar las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de dicha decisión y, con base en ello, definir de manera clara el futuro del contrato, garantizando que su eventual continuidad se desarrolle bajo condiciones de certeza jurídica y técnica que permitan preservar la adecuada ejecución del objeto contractual.	21/11/2025	32 DIAS	23/12/2025	26/12/2025
Suspensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de realizar el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica, para los apoyos de los tres (3) pasos elevados que forman parte del proyecto. Esta necesidad surge debido a que, durante el desarrollo del Producto No. 2 (Diseños de Detalle), la modelación hidráulica y el análisis de socavación obligaron a ajustar el trazado de los pasos elevados, desplazando su ubicación final aproximadamente 30 metros respecto a los sondeos iniciales. Con el fin de actuar bajo un enfoque de gestión del riesgo y optimización constructiva, se determinó que es indispensable contar con información puntual del subsuelo en los nuevos apoyos para reducir la incertidumbre y cumplir estrictamente con la normativa técnica vigente.	9/02/2026	1 MES	9/03/2026	9/03/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La presente solicitud de prórroga de la suspensión se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades requeridas para el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica en los puntos correspondientes a los apoyos de los tres (3) pasos elevados contemplados dentro del proyecto, tal como se había indicado en la suspensión anterior (No. 3).

Adicionalmente, y de conformidad con la visita técnica realizada el día 6 de marzo del año en curso, en la cual participaron representantes del Municipio, Consultoría, Interventoría y EPC S.A. E.S.P., se acordó que el municipio presentarán el polígono destinado para el proyecto del Complejo Ganadero con el fin que la Consultoría e Interventoría validen la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) e informar sobre la viabilidad de modificar su ubicación.

Respecto de la localización de la PTAR el Municipio remitirá el plano de desenglobe del predio donde se proyecta ubicarla, con el fin que se valide por la interventoría y consultoría la necesidad de reubicarla para que se intervenga solo un predio.

En virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato mientras se adelantan las gestiones y definiciones correspondientes por parte del Municipio, Consultor e Interventor con el fin de garantizar que los estudios y diseños resulten funcionales, coherentes con las condiciones del proyecto y acordes con los requerimientos técnicos establecidos.

Fecha de Suspensión	9/03/2026
Fecha de Reinicio	9/04/2026
Nueva fecha de Terminación	9/04/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 09 del mes de marzo del 2026.

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO** **CONTRATISTA**	**NOMBRE**	**FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS** **INTERVENTOR**
FIRMA	N/A	**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**SUPERVISOR**	**NOMBRE**	**Profesional de Apoyo a la Supervisión**

Zona No. **(Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)**

ORIGINAL	:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.	**Elaboró**	:	
COPIA N. 1	:	CONTRATISTA	**Revisó**	:	
COPIA N. 2	:	INTERVENTOR/ SUPERVISOR			

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-494-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 773.822.079
(VALOR EN NÚMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERÍA S.A.S.
(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACIÓN: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/01/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

Prórrogas

Prórroga No.	Motivo De La Prórroga	Fecha De La Prórroga	Plazo De Prórroga	Nueva Fecha De Terminación
Prórroga No. 1	Realizar una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.	18/12/2024	TRES (03) MESES	19/04/2025
Prórroga No. 2	Extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, con el fin de contar con el tiempo requerido para el acompañamiento y obtención de viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	18/03/2025	TRES (03) MESES	19/07/2025
Prórroga No. 3	Se expone que el tiempo sustentado por el consultor es suficiente para llevar a cabo las actividades del proyecto en pro de la finalización a satisfacción dados los avances con que cuenta a la fecha. Lo anterior, no exonera al contratista de la responsabilidad de los retrasos presentados en la presentación de los productos, y que son de conocimiento de la Dirección de Gestión Contractual en el marco de actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual.	16/07/2025	Un (01) MES	19/08/2025
Prórroga No. 4	Ampliar el plazo del Contrato, con el propósito de cumplir con las actividades que restan por culminar de la Consultoría y se ejecuten en el marco del Contrato, contar con el tiempo suficiente para el recibo del producto de la Consultoría a satisfacción y realizar lo pertinente para tramitar la viabilización del proyecto en las condiciones convenidas.	24/12/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	9/02/2026

SUSPENSIÓN					
Suspensión Nº	**Motivo De La Suspensión**	**Fecha De Suspensión**	**Periodo De Suspensión**	**Fecha De Reinicio**	**Nueva Fecha De Terminación**
Suspensión No. 1	En atención a la comunicación CON-EPC-494-219-2025 del 11 de agosto de 2025, donde el Consultor MANOV INGENIERIA LTDA realiza la solicitud de suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-494-2023, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, la interventoría recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice la suspensión del contrato de la referencia, hasta tanto se resuelva el proceso por posible incumplimiento del contrato, en evaluación por la entidad contratante. Adicionalmente, en atención a la audiencia de presunto incumplimiento reanudada el día 14 de agosto de 2025, se deja constancia que, en el desarrollo de la misma, se solicitó expresamente a la interventoría entregar a la Entidad Contratante un informe detallado sobre el estado de cumplimiento de los entregables presentados por la consultoría. Esta solicitud tiene como propósito contar con información objetiva y verificable que permita determinar el grado de avance del contrato, así como identificar posibles incumplimientos o desviaciones frente a lo establecido contractualmente. Lo anterior resulta fundamental para que la Entidad pueda tomar decisiones informadas en el marco del proceso sancionatorio en curso.	15/08/2025	1 MES	15/09/2025	19/09/2025
Prorroga No.1 a la supensión No.1	El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia dentro del trámite de presunto incumplimiento, procediéndose a la lectura del fallo. No obstante, el consultor solicitó el aplazamiento de la diligencia hasta el 15 de septiembre de 2025, con el fin de presentar el recurso de reposición correspondiente. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, una vez interpuesto el recurso de reposición, resulta necesario que la entidad contratante evalúe dicho medio de impugnación para efectos de adoptar la decisión que permita dar por concluido el procedimiento de presunto incumplimiento y determinar las condiciones de continuidad en la ejecución del contrato; las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar la suspensión contractual hasta tanto se resuelva de manera definitiva el referido trámite administrativo de posible incumplimiento.	15/09/2025	2 MESES Y 6 DÍAS	21/11/2025	25/11/2025
Suspensión No.2	En consideración a que la Entidad resolvió de manera definitiva el trámite administrativo de posible incumplimiento adelantado el 19 de noviembre de 2025 frente al Consultor, se requiere suspender el contrato de la consultoría con el fin de evaluar las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de dicha decisión y, con base en ello, definir de manera clara el futuro del contrato, garantizando que su eventual continuidad se desarrolle bajo condiciones de certeza jurídica y técnica que permitan preservar la adecuada ejecución del objeto contractual.	21/11/2025	32 DIAS	23/12/2025	26/12/2025

Suspensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de realizar el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica, para los apoyos de los tres (3) pasos elevados que forman parte del proyecto. Esta necesidad surge debido a que, durante el desarrollo del Producto No. 2 (Diseños de Detalle), la modelación hidráulica y el análisis de socavación obligaron a ajustar el trazado de los pasos elevados, desplazando su ubicación final aproximadamente 30 metros respecto a los sondeos iniciales. Con el fin de actuar bajo un enfoque de gestión del riesgo y optimización constructiva, se determinó que es indispensable contar con información puntual del subsuelo en los nuevos apoyos para reducir la incertidumbre y cumplir estrictamente con la normativa técnica vigente.	9/02/2026	1 MES	9/03/2026	9/03/2026
Prorroga No.1 a la supensión No.3	Se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades requeridas para el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica en los puntos correspondientes a los apoyos de los tres (3) pasos elevados contemplados dentro del proyecto, tal como se había indicado en la suspensión anterior (No. 3). Adicionalmente, y de conformidad con la visita técnica realizada el día 6 de marzo del año en curso, en la cual participaron representantes del Municipio, Consultoría, Interventoría y EPC S.A. E.S.P., se acordó que el municipio presentarán el polígono destinado para el proyecto del Complejo Ganadero con el fin que la Consultoría e Interventoría validen la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) e informar sobre la viabilidad de modificar su ubicación. Respecto de la localización de la PTAR el Municipio remitirá el plano de desenglobe del predio donde se proyecta ubicarla, con el fin que se valide por la interventoría y consultoría la necesidad de reubicarla para que se intervenga solo un predio. En virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato mientras se adelantan las gestiones y definiciones correspondientes por parte del Municipio, Consultor e Interventor con el fin de garantizar que los estudios y diseños resulten funcionales, coherentes con las condiciones del proyecto y acordes con los requerimientos técnicos establecidos.	9/03/2026	1 MES	9/04/2026	9/04/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la Prorroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades geotécnicas complementarias derivadas de cambios en la localización de las estructuras principales del proyecto:

• PTAP: El municipio de Cabrera manifestó la necesidad de reubicarla debido a la interferencia con una obra proyectada por la administración municipal.

• PTAR: Se requiere un ajuste en la localización para asegurar que la planta quede contenida en un único predio, tras evidenciarse una subdivisión por procesos de sucesión en el terreno inicialmente previsto.

Adicionalmente, Tras reuniones realizadas los días 6, 16 y 18 de marzo de 2026 con la participación de la Alcaldía, Planeación, Supervisión e Interventoría, los especialistas en geotecnia de la consultoría e interventoría, determinaron la obligatoriedad de realizar sondeos adicionales bajo el método de línea sísmica.

En virtud de lo anterior y considerando que las causas de la relocalización son ajenas a la gestión del consultor y obedecen a requerimientos técnicos y prediales del Municipio, Consultor e Interventor consideran procedente y necesaria la prórroga a la suspensión solicitada para salvaguardar la calidad técnica de los diseños finales de la PTAP y PTAR.

Fecha de Suspensión	9/04/2026
Fecha de Reinicio	9/05/2026
Nueva fecha de Terminación	9/05/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 09 del mes de abril del 2026.

FIRMA

NOMBRE **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE **FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**

INTERVENTOR

FIRMA N/A

NOMBRE

SUPERVISOR

FIRMA N/A

NOMBRE

Profesional de Apoyo a la Supervisión

Zona No. **(Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)**

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.

COPIA N. 1 : CONTRATISTA

COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboró :

Revisó :

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-494-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 773.822.079
(VALOR EN NÚMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERÍA S.A.S.
(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACIÓN: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/01/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

Prórrogas

Prórroga No.	Motivo De La Prórroga	Fecha De La Prórroga	Plazo De Prórroga	Nueva Fecha De Terminación
Prórroga No. 1	Realizar una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.	18/12/2024	TRES (03) MESES	19/04/2025
Prórroga No. 2	Extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, con el fin de contar con el tiempo requerido para el acompañamiento y obtención de viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	18/03/2025	TRES (03) MESES	19/07/2025
Prórroga No. 3	Se expone que el tiempo sustentado por el consultor es suficiente para llevar a cabo las actividades del proyecto en pro de la finalización a satisfacción dados los avances con que cuenta a la fecha. Lo anterior, no exonera al contratista de la responsabilidad de los retrasos presentados en la presentación de los productos, y que son de conocimiento de la Dirección de Gestión Contractual en el marco de actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual.	16/07/2025	Un (01) MES	19/08/2025
Prórroga No. 4	Ampliar el plazo del Contrato, con el propósito de cumplir con las actividades que restan por culminar de la Consultoría y se ejecuten en el marco del Contrato, contar con el tiempo suficiente para el recibo del producto de la Consultoría a satisfacción y realizar lo pertinente para tramitar la viabilización del proyecto en las condiciones convenidas.	24/12/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	9/02/2026

SUSPENSIÓN

Suspensión Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
Suspensión No. 1	En atención a la comunicación CON-EPC-494-219-2025 del 11 de agosto de 2025, donde el Consultor MANOV INGENIERIA LTDA realiza la solicitud de suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-494-2023, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, la interventoría recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice la suspensión del contrato de la referencia, hasta tanto se resuelva el proceso por posible incumplimiento del contrato, en evaluación por la entidad contratante. Adicionalmente, en atención a la audiencia de presunto incumplimiento reanudada el día 14 de agosto de 2025, se deja constancia que, en el desarrollo de la misma, se solicitó expresamente a la interventoría entregar a la Entidad Contratante un informe detallado sobre el estado de cumplimiento de los entregables presentados por la consultoría. Esta solicitud tiene como propósito contar con información objetiva y verificable que permita determinar el grado de avance del contrato, así como identificar posibles incumplimientos o desviaciones frente a lo establecido contractualmente. Lo anterior resulta fundamental para que la Entidad pueda tomar decisiones informadas en el marco del proceso sancionatorio en curso.	15/08/2025	1 MES	15/09/2025	19/09/2025
Prorroga No.1 a la supensión No.1	El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia dentro del trámite de presunto incumplimiento, procediéndose a la lectura del fallo. No obstante, el consultor solicitó el aplazamiento de la diligencia hasta el 15 de septiembre de 2025, con el fin de presentar el recurso de reposición correspondiente. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, una vez interpuesto el recurso de reposición, resulta necesario que la entidad contratante evalúe dicho medio de impugnación para efectos de adoptar la decisión que permita dar por concluido el procedimiento de presunto incumplimiento y determinar las condiciones de continuidad en la ejecución del contrato; las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar la suspensión contractual hasta tanto se resuelva de manera definitiva el referido trámite administrativo de posible incumplimiento.	15/09/2025	2 MESES Y 6 DÍAS	21/11/2025	25/11/2025

Suspensión No.2	En consideración a que la Entidad resolvió de manera definitiva el trámite administrativo de posible incumplimiento adelantado el 19 de noviembre de 2025 frente al Consultor, se requiere suspender el contrato de la consultoría con el fin de evaluar las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de dicha decisión y, con base en ello, definir de manera clara el futuro del contrato, garantizando que su eventual continuidad se desarrolle bajo condiciones de certeza jurídica y técnica que permitan preservar la adecuada ejecución del objeto contractual.	21/11/2025	32 DIAS	23/12/2025	26/12/2025
Suspensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de realizar el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica, para los apoyos de los tres (3) pasos elevados que forman parte del proyecto. Esta necesidad surge debido a que, durante el desarrollo del Producto No. 2 (Diseños de Detalle), la modelación hidráulica y el análisis de socavación obligaron a ajustar el trazado de los pasos elevados, desplazando su ubicación final aproximadamente 30 metros respecto a los sondeos iniciales. Con el fin de actuar bajo un enfoque de gestión del riesgo y optimización constructiva, se determinó que es indispensable contar con información puntual del subsuelo en los nuevos apoyos para reducir la incertidumbre y cumplir estrictamente con la normativa técnica vigente.	9/02/2026	1 MES	9/03/2026	9/03/2026
Prorroga No.1 a la supensión No.3	Se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades requeridas para el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica en los puntos correspondientes a los apoyos de los tres (3) pasos elevados contemplados dentro del proyecto, tal como se había indicado en la suspensión anterior (No. 3). Adicionalmente, y de conformidad con la visita técnica realizada el día 6 de marzo del año en curso, en la cual participaron representantes del Municipio, Consultoría, Interventoría y EPC S.A. E.S.P., se acordó que el municipio presentarán el polígono destinado para el proyecto del Complejo Ganadero con el fin que la Consultoría e Interventoría validen la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) e informar sobre la viabilidad de modificar su ubicación. Respecto de la localización de la PTAR el Municipio remitirá el plano de desenglobe del predio donde se proyecta ubicarla, con el fin que se valide por la interventoría y consultoría la necesidad de reubicarla para que se intervenga solo un predio. En virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato mientras se adelantan las gestiones y definiciones correspondientes por parte del Municipio, Consultor e Interventor con el fin de garantizar que los estudios y diseños resulten funcionales, coherentes con las condiciones del proyecto y acordes con los requerimientos técnicos establecidos.	9/03/2026	1 MES	9/04/2026	9/04/2026
Prorroga No.2 a la supensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades geotécnicas complementarias derivadas de cambios en la localización de las estructuras principales del proyecto: • PTAP: El municipio de Cabrera manifestó la necesidad de reubicarla debido a la interferencia con una obra proyectada por la administración municipal. • PTAR: Se requiere un ajuste en la localización para asegurar que la planta quede contenida en un único predio, tras evidenciarse una subdivisión por procesos de sucesión en el terreno inicialmente previsto. Adicionalmente, Tras reuniones realizadas los días 6, 16 y 18 de marzo de 2026 con la participación de la Alcaldía, Planeación, Supervisión e Interventoría, los especialistas en geotecnia de la consultoría e interventoría, determinaron la obligatoriedad de realizar sondeos adicionales bajo el método de línea sísmica. En virtud de lo anterior y considerando que las causas de la relocalización son ajenas a la gestión del consultor y obedecen a requerimientos técnicos y prediales del Municipio, Consultor e Interventor consideran procedente y necesaria la prórroga a la suspensión solicitada para salvaguardar la calidad técnica de los diseños finales de la PTAP y PTAR.	9/04/2026	1 MES	9/05/2026	9/05/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la Prorroga No. 3 a la suspensión No. 3 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

1. Estado de Productos: A la fecha, el Producto No. 2 (Diseños y Detalle) se encuentra en etapa de revisión final. De los catorce (14) subproductos que lo integran, seis (6) ya cuentan con aprobación, mientras que ocho (8) se encuentran en proceso de ajuste y revisión por parte de la Interventoría.
2. Necesidad de Plazo: Se requiere el tiempo solicitado para concluir los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos radicados, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Séptima (Suspensión Temporal) y garantizar la calidad de los insumos necesarios para el Producto No. 3 (Viabilidad).
3. Causa de la prórroga: La extensión de la suspensión busca evitar que el tiempo de revisión técnica afecte el plazo de ejecución contractual, permitiendo que la consultoría entregue la documentación técnica y de viabilidad conforme a la normativa vigente.

En virtud de lo anterior y considerando que los productos pendientes son fundamentales para la continuidad del objeto contractual y que su correcta consolidación es requisito para la obtención de viabilidad, Consultor e Interventor consideran favorable y recomienda a la Supervisión tramitar la ampliación de la suspensión por el término de un (1) mes.

Fecha de Suspensión	9/05/2026
Fecha de Reinicio	9/06/2026
Nueva fecha de Terminación	9/06/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las polizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 08 del mes de mayo del 2026.

FIRMA
NOMBRE **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE **FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**
INTERVENTOR

FIRMA N/A
NOMBRE
SUPERVISOR

FIRMA N/A
NOMBRE
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Zona No. **(Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)**

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboró :
Revisó

ACTA DE PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-494-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 773.822.079
(VALOR EN NÚMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERÍA S.A.S.
(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACIÓN: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/01/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

Prórrogas

Prórroga No.	Motivo De La Prórroga	Fecha De La Prórroga	Plazo De Prórroga	Nueva Fecha De Terminación
Prórroga No. 1	Realizar una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.	18/12/2024	TRES (03) MESES	19/04/2025
Prórroga No. 2	Extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, con el fin de contar con el tiempo requerido para el acompañamiento y obtención de viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	18/03/2025	TRES (03) MESES	19/07/2025
Prórroga No. 3	Se expone que el tiempo sustentado por el consultor es suficiente para llevar a cabo las actividades del proyecto en pro de la finalización a satisfacción dados los avances con que cuenta a la fecha. Lo anterior, no exonera al contratista de la responsabilidad de los retrasos presentados en la presentación de los productos, y que son de conocimiento de la Dirección de Gestión Contractual en el marco de actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual.	16/07/2025	Un (01) MES	19/08/2025
Prórroga No. 4	Ampliar el plazo del Contrato, con el propósito de cumplir con las actividades que restan por culminar de la Consultoría y se ejecuten en el marco del Contrato, contar con el tiempo suficiente para el recibo del producto de la Consultoría a satisfacción y realizar lo pertinente para tramitar la viabilización del proyecto en las condiciones convenidas.	24/12/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	9/02/2026

SUSPENSIÓN

Suspensión Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
Suspensión No. 1	En atención a la comunicación CON-EPC-494-219-2025 del 11 de agosto de 2025, donde el Consultor MANOV INGENIERIA LTDA realiza la solicitud de suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-494-2023, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, la interventoría recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice la suspensión del contrato de la referencia, hasta tanto se resuelva el proceso por posible incumplimiento del contrato, en evaluación por la entidad contratante. Adicionalmente, en atención a la audiencia de presunto incumplimiento reanudada el día 14 de agosto de 2025, se deja constancia que, en el desarrollo de la misma, se solicitó expresamente a la interventoría entregar a la Entidad Contratante un informe detallado sobre el estado de cumplimiento de los entregables presentados por la consultoría. Esta solicitud tiene como propósito contar con información objetiva y verificable que permita determinar el grado de avance del contrato, así como identificar posibles incumplimientos o desviaciones frente a lo establecido contractualmente. Lo anterior resulta fundamental para que la Entidad pueda tomar decisiones informadas en el marco del proceso sancionatorio en curso.	15/08/2025	1 MES	15/09/2025	19/09/2025
Prorroga No.1 a la supensión No.1	El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia dentro del trámite de presunto incumplimiento, procediéndose a la lectura del fallo. No obstante, el consultor solicitó el aplazamiento de la diligencia hasta el 15 de septiembre de 2025, con el fin de presentar el recurso de reposición correspondiente. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, una vez interpuesto el recurso de reposición, resulta necesario que la entidad contratante evalúe dicho medio de impugnación para efectos de adoptar la decisión que permita dar por concluido el procedimiento de presunto incumplimiento y determinar las condiciones de continuidad en la ejecución del contrato; las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar la suspensión contractual hasta tanto se resuelva de manera definitiva el referido trámite administrativo de posible incumplimiento.	15/09/2025	2 MESES Y 6 DÍAS	21/11/2025	25/11/2025

Suspensión No.2	En consideración a que la Entidad resolvió de manera definitiva el trámite administrativo de posible incumplimiento adelantado el 19 de noviembre de 2025 frente al Consultor, se requiere suspender el contrato de la consultoría con el fin de evaluar las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de dicha decisión y, con base en ello, definir de manera clara el futuro del contrato, garantizando que su eventual continuidad se desarrolle bajo condiciones de certeza jurídica y técnica que permitan preservar la adecuada ejecución del objeto contractual.	21/11/2025	32 DIAS	23/12/2025	26/12/2025
Suspensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de realizar el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica, para los apoyos de los tres (3) pasos elevados que forman parte del proyecto. Esta necesidad surge debido a que, durante el desarrollo del Producto No. 2 (Diseños de Detalle), la modelación hidráulica y el análisis de socavación obligaron a ajustar el trazado de los pasos elevados, desplazando su ubicación final aproximadamente 30 metros respecto a los sondeos iniciales. Con el fin de actuar bajo un enfoque de gestión del riesgo y optimización constructiva, se determinó que es indispensable contar con información puntual del subsuelo en los nuevos apoyos para reducir la incertidumbre y cumplir estrictamente con la normativa técnica vigente.	9/02/2026	1 MES	9/03/2026	9/03/2026
Prorroga No.1 a la supensión No.3	Se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades requeridas para el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica en los puntos correspondientes a los apoyos de los tres (3) pasos elevados contemplados dentro del proyecto, tal como se había indicado en la suspensión anterior (No. 3). Adicionalmente, y de conformidad con la visita técnica realizada el día 6 de marzo del año en curso, en la cual participaron representantes del Municipio, Consultoría, Interventoría y EPC S.A. E.S.P., se acordó que el municipio presentarán el polígono destinado para el proyecto del Complejo Ganadero con el fin que la Consultoría e Interventoría validen la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) e informar sobre la viabilidad de modificar su ubicación. Respecto de la localización de la PTAR el Municipio remitirá el plano de desenglobe del predio donde se proyecta ubicarla, con el fin que se valide por la interventoría y consultoría la necesidad de reubicarla para que se intervenga solo un predio. En virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato mientras se adelantan las gestiones y definiciones correspondientes por parte del Municipio, Consultor e Interventor con el fin de garantizar que los estudios y diseños resulten funcionales, coherentes con las condiciones del proyecto y acordes con los requerimientos técnicos establecidos.	9/03/2026	1 MES	9/04/2026	9/04/2026
Prorroga No.2 a la supensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades geotécnicas complementarias derivadas de cambios en la localización de las estructuras principales del proyecto: • PTAP: El municipio de Cabrera manifestó la necesidad de reubicarla debido a la interferencia con una obra proyectada por la administración municipal. • PTAR: Se requiere un ajuste en la localización para asegurar que la planta quede contenida en un único predio, tras evidenciarse una subdivisión por procesos de sucesión en el terreno inicialmente previsto. Adicionalmente, Tras reuniones realizadas los días 6, 16 y 18 de marzo de 2026 con la participación de la Alcaldía, Planeación, Supervisión e Interventoría, los especialistas en geotecnia de la consultoría e interventoría, determinaron la obligatoriedad de realizar sondeos adicionales bajo el método de línea sísmica. En virtud de lo anterior y considerando que las causas de la relocalización son ajenas a la gestión del consultor y obedecen a requerimientos técnicos y prediales del Municipio, Consultor e Interventor consideran procedente y necesaria la prórroga a la suspensión solicitada para salvaguardar la calidad técnica de los diseños finales de la PTAP y PTAR.	9/04/2026	30 DIAS	9/05/2026	9/05/2026
Prorroga No.3 a la supensión No.3	La consultoría con aval de la Interventoría, presentan solicitud de suspensión fundamentado en los siguientes puntos: 1. Estado de Productos: A la fecha, el Producto No. 2 (Diseños y Detalle) se encuentra en etapa de revisión final. De los catorce (14) subproductos que lo integran, seis (6) ya cuentan con aprobación, mientras que ocho (8) se encuentran en proceso de ajuste y revisión por parte de la Interventoría. 2. Necesidad de Plazo: Se requiere el tiempo solicitado para concluir los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos radicados, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Séptima (Suspensión Temporal) y garantizar la calidad de los insumos necesarios para el Producto No. 3 (Viabilidad). 3. Causa de la prórroga: La extensión de la suspensión busca evitar que el tiempo de revisión técnica afecte el plazo de ejecución contractual, permitiendo que la consultoría entregue la documentación técnica y de viabilidad conforme a la normativa vigente.	9/05/2026	30 DIAS	9/06/2026	9/06/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la Prorroga No. 4 a la suspensión No. 3 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

La consultoría con aval de la Interventoría, presentan solicitud de suspensión fundamentado en los siguientes puntos:

1. Estado de Productos: A la fecha, el Producto No. 2 (Diseños y Detalle) se encuentra en etapa de revisión final. De los trece (13) subproductos que lo integran, once (11) ya cuentan con aprobación, mientras que dos (2) se encuentran en proceso de ajuste del consultor y revisión por parte de la Interventoría.
2. Necesidad de Plazo: Se requiere el tiempo solicitado para concluir los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos radicados, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Séptima (Suspensión Temporal) y garantizar la calidad de los insumos necesarios para el Producto No. 3 (Viabilidad).
3. Causa de la prórroga: La extensión de la suspensión busca evitar que el tiempo de revisión técnica afecte el plazo de ejecución contractual, permitiendo que la consultoría entregue la documentación técnica y de viabilidad conforme a la normativa vigente.

Considerando que los productos pendientes son fundamentales para la continuidad del objeto contractual y que su correcta consolidación es requisito para la obtención de viabilidades, esta Interventoría emite concepto favorable y recomienda a la Supervisión tramitar la ampliación de la suspensión por el término de 60 días hasta el 07 de Agosto de 2026.

Fecha de Suspensión	9/06/2026
Fecha de Reinicio	7/08/2026
Nueva fecha de Terminación	7/08/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 09 del mes de junio del 2026.

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**	**NOMBRE**	**FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**
	CONTRATISTA		**INTERVENTOR**
FIRMA	N/A	**FIRMA**	N/A
NOMBRE	**SUPERVISOR**	**NOMBRE**	**Profesional de Apoyo a la Supervisión**

Zona No. **(Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)**

ORIGINAL	:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.	**Elaboró**	:	
COPIA N. 1	:	CONTRATISTA	**Revisó**		
COPIA N. 2	:	INTERVENTOR/ SUPERVISOR			

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS	Código: GC-F092
		Versión: 6
		Fecha: 22/11/2022

ACTA DE REINICIO A LA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-494-2023
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABRERA INCLUYE PTAP Y PTAR
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 773.822.079
(VALOR EN NÚMEROS)

CONTRATISTA: MANOV INGENIERÍA S.A.S.
(RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DÍAS O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACIÓN: 20/02/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 19/01/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

Prórrogas

Prórroga No.	Motivo De La Prórroga	Fecha De La Prórroga	Plazo De Prórroga	Nueva Fecha De Terminación
Prórroga No. 1	Realizar una extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y entregables pactados, permitiendo finalizar correctamente los estudios de campo, avanzar en la elaboración de los diseños detallados y presentar el proyecto ante la Ventanilla Única en las condiciones requeridas.	18/12/2024	TRES (03) MESES	19/04/2025
Prórroga No. 2	Extensión del plazo contractual (prórroga) del contrato de la referencia, por un término de tres (3) meses calendario, con el fin de contar con el tiempo requerido para el acompañamiento y obtención de viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	18/03/2025	TRES (03) MESES	19/07/2025
Prórroga No. 3	Se expone que el tiempo sustentado por el consultor es suficiente para llevar a cabo las actividades del proyecto en pro de la finalización a satisfacción dados los avances con que cuenta a la fecha. Lo anterior, no exonera al contratista de la responsabilidad de los retrasos presentados en la presentación de los productos, y que son de conocimiento de la Dirección de Gestión Contractual en el marco de actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual.	16/07/2025	Un (01) MES	19/08/2025
Prórroga No. 4	Ampliar el plazo del Contrato, con el propósito de cumplir con las actividades que restan por culminar de la Consultoría y se ejecuten en el marco del Contrato, contar con el tiempo suficiente para el recibo del producto de la Consultoría a satisfacción y realizar lo pertinente para tramitar la viabilización del proyecto en las condiciones convenidas.	24/12/2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	9/02/2026

SUSPENSIÓN

Suspensión Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspensión	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminación
Suspensión No. 1	En atención a la comunicación CON-EPC-494-219-2025 del 11 de agosto de 2025, donde el Consultor MANOV INGENIERIA LTDA realiza la solicitud de suspensión del contrato de consultoría EPC-PDA-C-494-2023, una vez revisados los argumentos presentados por el Consultor, la interventoría recomienda a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., que realice la suspensión del contrato de la referencia, hasta tanto se resuelva el proceso por posible incumplimiento del contrato, en evaluación por la entidad contratante. Adicionalmente, en atención a la audiencia de presunto incumplimiento reanudada el día 14 de agosto de 2025, se deja constancia que, en el desarrollo de la misma, se solicitó expresamente a la interventoría entregar a la Entidad Contratante un informe detallado sobre el estado de cumplimiento de los entregables presentados por la consultoría. Esta solicitud tiene como propósito contar con información objetiva y verificable que permita determinar el grado de avance del contrato, así como identificar posibles incumplimientos o desviaciones frente a lo establecido contractualmente. Lo anterior resulta fundamental para que la Entidad pueda tomar decisiones informadas en el marco del proceso sancionatorio en curso.	15/08/2025	1 MES	15/09/2025	19/09/2025
Prorroga No.1 a la supensión No.1	El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia dentro del trámite de presunto incumplimiento, procediéndose a la lectura del fallo. No obstante, el consultor solicitó el aplazamiento de la diligencia hasta el 15 de septiembre de 2025, con el fin de presentar el recurso de reposición correspondiente. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, una vez interpuesto el recurso de reposición, resulta necesario que la entidad contratante evalúe dicho medio de impugnación para efectos de adoptar la decisión que permita dar por concluido el procedimiento de presunto incumplimiento y determinar las condiciones de continuidad en la ejecución del contrato; las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar la suspensión contractual hasta tanto se resuelva de manera definitiva el referido trámite administrativo de posible incumplimiento.	15/09/2025	2 MESES Y 6 DÍAS	21/11/2025	25/11/2025

Suspensión No.2	En consideración a que la Entidad resolvió de manera definitiva el trámite administrativo de posible incumplimiento adelantado el 19 de noviembre de 2025 frente al Consultor, se requiere suspender el contrato de la consultoría con el fin de evaluar las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de dicha decisión y, con base en ello, definir de manera clara el futuro del contrato, garantizando que su eventual continuidad se desarrolle bajo condiciones de certeza jurídica y técnica que permitan preservar la adecuada ejecución del objeto contractual.	21/11/2025	32 DIAS	23/12/2025	26/12/2025
Suspensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad técnica de realizar el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica, para los apoyos de los tres (3) pasos elevados que forman parte del proyecto. Esta necesidad surge debido a que, durante el desarrollo del Producto No. 2 (Diseños de Detalle), la modelación hidráulica y el análisis de socavación obligaron a ajustar el trazado de los pasos elevados, desplazando su ubicación final aproximadamente 30 metros respecto a los sondeos iniciales. Con el fin de actuar bajo un enfoque de gestión del riesgo y optimización constructiva, se determinó que es indispensable contar con información puntual del subsuelo en los nuevos apoyos para reducir la incertidumbre y cumplir estrictamente con la normativa técnica vigente.	9/02/2026	1 MES	9/03/2026	9/03/2026
Prorroga No.1 a la supensión No.3	Se fundamenta en la necesidad de continuar con las actividades requeridas para el complemento de los estudios geotécnicos, específicamente mediante la ejecución de una línea sísmica en los puntos correspondientes a los apoyos de los tres (3) pasos elevados contemplados dentro del proyecto, tal como se había indicado en la suspensión anterior (No. 3). Adicionalmente, y de conformidad con la visita técnica realizada el día 6 de marzo del año en curso, en la cual participaron representantes del Municipio, Consultoría, Interventoría y EPC S.A. E.S.P., se acordó que el municipio presentarán el polígono destinado para el proyecto del Complejo Ganadero con el fin que la Consultoría e Interventoría validen la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) e informar sobre la viabilidad de modificar su ubicación. Respecto de la localización de la PTAR el Municipio remitirá el plano de desenglobe del predio donde se proyecta ubicarla, con el fin que se valide por la interventoría y consultoría la necesidad de reubicarla para que se intervenga solo un predio. En virtud de lo anterior, se considera procedente prorrogar la suspensión del Contrato mientras se adelantan las gestiones y definiciones correspondientes por parte del Municipio, Consultor e Interventor con el fin de garantizar que los estudios y diseños resulten funcionales, coherentes con las condiciones del proyecto y acordes con los requerimientos técnicos establecidos.	9/03/2026	1 MES	9/04/2026	9/04/2026
Prorroga No.2 a la supensión No.3	La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar actividades geotécnicas complementarias derivadas de cambios en la localización de las estructuras principales del proyecto: • PTAP: El municipio de Cabrera manifestó la necesidad de reubicarla debido a la interferencia con una obra proyectada por la administración municipal. • PTAR: Se requiere un ajuste en la localización para asegurar que la planta quede contenida en un único predio, tras evidenciarse una subdivisión por procesos de sucesión en el terreno inicialmente previsto. Adicionalmente, Tras reuniones realizadas los días 6, 16 y 18 de marzo de 2026 con la participación de la Alcaldía, Planeación, Supervisión e Interventoría, los especialistas en geotecnia de la consultoría e interventoría, determinaron la obligatoriedad de realizar sondeos adicionales bajo el método de línea sísmica. En virtud de lo anterior y considerando que las causas de la relocalización son ajenas a la gestión del consultor y obedecen a requerimientos técnicos y prediales del Municipio, Consultor e Interventor consideran procedente y necesaria la prórroga a la suspensión solicitada para salvaguardar la calidad técnica de los diseños finales de la PTAP y PTAR.	9/04/2026	30 DIAS	9/05/2026	9/05/2026
Prorroga No.3 a la supensión No.3	La consultoría con aval de la Interventoría, presentan solicitud de suspensión fundamentado en los siguientes puntos: 1. Estado de Productos: A la fecha, el Producto No. 2 (Diseños y Detalle) se encuentra en etapa de revisión final. De los catorce (14) subproductos que lo integran, seis (6) ya cuentan con aprobación, mientras que ocho (8) se encuentran en proceso de ajuste y revisión por parte de la Interventoría. 2. Necesidad de Plazo: Se requiere el tiempo solicitado para concluir los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos radicados, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Séptima (Suspensión Temporal) y garantizar la calidad de los insumos necesarios para el Producto No. 3 (Viabilidad). 3. Causa de la prórroga: La extensión de la suspensión busca evitar que el tiempo de revisión técnica afecte el plazo de ejecución contractual, permitiendo que la consultoría entregue la documentación técnica y de viabilidad conforme a la normativa vigente.	9/05/2026	30 DIAS	9/06/2026	9/06/2026

Prorroga No. 4 a la Suspensión No. 3	La consultoría con aval de la Interventoría, presentan solicitud de suspensión fundamentado en los siguientes puntos: 1. Estado de Productos: A la fecha, el Producto No. 2 (Diseños y Detalle) se encuentra en etapa de revisión final. De los trece (13) subproductos que lo integran, once (11) ya cuentan con aprobación, mientras que dos (2) se encuentran en proceso de ajuste del consultor y revisión por parte de la Interventoría. 2. Necesidad de Plazo: Se requiere el tiempo solicitado para concluir los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos radicados, los cuales son indispensables para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Séptima (Suspensión Temporal) y garantizar la calidad de los insumos necesarios para el Producto No. 3 (Viabilidad). 3. Causa de la prórroga: La extensión de la suspensión busca evitar que el tiempo de revisión técnica afecte el plazo de ejecución contractual, permitiendo que la consultoría entregue la documentación técnica y de viabilidad conforme a la normativa vigente. Considerando que los productos pendientes son fundamentales para la continuidad del objeto contractual y que su correcta consolidación es requisito para la obtención de viabilidades, esta Interventoría emite concepto favorable y recomienda a la Supervisión tramitar la ampliación de la suspensión por el término de 60 días hasta el 07 de Agosto de 2026.	9/06/2026	60 días	7/08/2026	7/08/2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del Reinicio de la Prorroga No. 4 a la suspensión No. 3 del contrato anteriormente citado, de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

Se reinicia el contrato el 06 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que es un día habil ya que la terminación actual es el 07 de agosto de 2026.

Fecha de Reinicio	6/08/2026
Nueva fecha de Terminación	6/08/2026

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 06 del mes de agosto de 2026.

FIRMA
NOMBRE **CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO**
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE **FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS**
INTERVENTOR

FIRMA N/A
NOMBRE
SUPERVISOR

FIRMA N/A
NOMBRE
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Zona No. **(Deberá relacionar número de zona delegado cuando aplique)**

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboró :
Revisó